Sábado 3 de Setiembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1222

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

¡HIJO-I-MITRE!

Con profundo pesar hemos leido en el último número de *La Nacion* su primer suelto titulado LIBELO.

Es una queja á lo chancho: grita porque lo tiran de la cola.

No quisiéramos ver la prensa empantanada en acusaciones personales; pero mentiríamos si dijéramos que nos desagrada ver que á un zonzo se le aparece un difunto.

Bartolito manoseaba á todo el mundo; y al fin parece que á Bartolito lo han tocado.

Poca cosa!—mas se perdió en el diluvio!...

Del Presidente abajo, todos estábamos en la obligacion de aguantar las impertinencias, los insultos francos, las reticencias cobardes, las insinuaciones pérfidas y las calumnias veladas de *La Nacion*.

—Cuidadito con chistar!—ustedes son *la mayoria*—son, por consecuencia *el Gobierno*, ya que de sistema republicano se trata—y están en la obligacion de sufrirlo todo sin rechazar la injuria ni devolver la calumnia.

Ni cosa mas bien pensada!—Con agachar la cabeza y presentar el lomo al látigo de los vencidos, se llenaba correctamente el deber de los vencedores.

Por otra parte, como es «hijo-i-Mitre» el autor de aquellas impropiedades en *La Nacion*, hay que tolerar en silencio.

Comenzando por el Presidente de la República, continuando por sus Ministros, siguiendo por los Diputados y Senadores de la mayoria parlamentaria y acabando por los diaristas adictos al actual órden nacional de cosas políticas, todos son pícaros, ladrones, mercaderes, explotadores, etc., etc.

Perfecto! Como ellos son la mayoria, están en la obligacion moral de aguantarlo todo. Y como los insultadores son la minoria, tienen el derecho de decirlo todo.

Linda teoria! Pero cuando se toca los nervios de cada uno, hay que reconocer en ella la mas monstruosa de las barbaridades.

La mayoria, en las democracias ó en el sistema republicano, es lo superior; la minoria es lo inferior. Por qué ha de tolerar el superior semejantes vejámenes del inferior? Es el mundo al revés!...

Algun miembro de la mayoria ha encontrado, probablemente, que ello no es correcto y ha lanzado un grito de protesta.

Quién fué el protestante? No lo sabemos.

En qué términos lo hizo? Tampoco.

Pero hemos visto el primer suelto de *La Nacion* titulado «libelo», y ello nos basta para saber de qué se trata.

Dice que ha habido quién se atreviera (y no lo menciona) á decir que en *La Nacion* escribe alguien que es un *asesino*.

La indirecta es terrible!

Con razon se enoja el *hijo-i-Mitre* y clama por que se ponga los puntos sobre las ies, y se diga: usted, don Fulano de Tal, en tal noche, á tal hora, saliendo de tal burdel, descargó su revólver sobre tal vigilante, quien fué sigilosamente depositado al otro dia en la fosa comun.

Y para qué quieren que les hablen en español, tan claro, tan castizo y tan conciso?

No tienen bastante, acaso, con insinuaciones parecidas á las que ellos hacen toda vez que se trata del honor de los hombres del Gobierno?

Las minorias deben darse por muy bien servidas al ser tratadas por la mayoria con la misma consideracion (ó con la misma falta de consideracion) con que ellas tratan á sus adversarios.

Una cosa muy civilizada es no abusar de la victoria, y otra cosa muy estúpida es tolerar que los vencidos abusen de su desgracia.

Si algun diario afecto al Gobierno Nacional ha dicho que en *La Nacion* escribe algun asesino y nada mas, FIGARO opina que ese diario no dijo todo lo que debia decir para corresponder á las galanterias con que nuestros amigos son obsequiados diariamente por... por cualquier hijo-i-Mitre!

Y si no le gusta, que proteste!

BANCOS LIBRES

El desarrollo siempre creciente de la República exije nuevas fuentes de impulsos y de accion.

Tan grande, tan rápida, tan extraordinaria es la marcha de la Nacion, que ya le son estrechos los límites marcados por el mas exajerado patriotismo.

No avanzamos, corremos—y corremos de tal manera que empezamos á ser el objeto de las miradas fijas, aun de aquellos pueblos y gobiernos mas apartados de nosotros.

La Francia, la Inglaterra, la Alemania nos envian su oro y sus artes, la España, la Italia la Suiza nos envian sus hombres, la América nos imita y la misma Rusia nos acredita sus Ministros Plenipotenciarios.

Nuestro avance hácia adelante en medio de la paz, está en razon inversa del retroceso sufrido en cincuenta años de guerra.

Identificados los hombres del Gobierno Nacional con este espíritu de engrandecimiento y de civilizacion que anima á la República, le siguen y le impulsan con tan alto interés, que pueden con justicia reclamar para sí la mejor parte de la grande obra que se desenvuelve á nuestros ojos.

Le acaba de tocar al doctor Pacheco el alto timbre de haber sido el intérprete de uno de las mas grandes y mas trascendentales exijencias de la época feliz que cruzamos.

Su proyecto de Bancos libres está destinado á ser uno de los importantes factores en la vida de la Nacion.

Es, como idea económica, el trabajo, la industria, las empresas que surjirán por todas partes, aumentando el bienestar público—y es como idea política una série de barreras contra el desórden y las revoluciones. Los elementos conservadores del pais tendrán un nuevo apoyo en cada uno de esos Bancos, creando otros á la vez.

El pensamiento es digno del verdadero organizador del Banco Nacional, porque ha sido el doctor Pacheco y nadie mas, dígase lo que se quiera, quien en tiempos difíciles dió vida á esa institucion casi muerta entonces, y tan poderosa hoy.

Son estrechas las columnas de FIGARO para entrar en los detalles del proyecto; pero no lo son para discernir al Ministro de Hacienda un título de honor merebido, por su gran concepcion que entraña la riqueza y la paz.

"LA PRENSA"

(CUESTIONES DE ACTUALIDAD)

Este diario es una persona juridica, en extremo formal. Piensa, anda, habla y escribe con la mayor formalidad: parece un aleman.

Sobre todo, parece un aleman con anteojos, salido de la Universidad de Koënisberg, comprador de frutos del país.

Los anteojos son útiles.

Alargan la vista y ocultan la mirada.

Un hombre con anteojos es menos penetrable que cualquier otro hijo de vecino.

Pero deciamos que parece un aleman, comprador de frutos del país, y esto requiere esplicacion.

La daremos en dos palabras.

Los alemanes, principalmente, son en esta estacion, *alcistas* en la Bolsa, sosteniendo esta teoria:

Conviene que el oro esté alto, porque así les pagamos sus lanas y sus cueros á los productores, mejor (con mas papel). Pero se guardan muy bien de agregar: *con mas papel depreciado*.

Y mucho mas se guardan de explicar que ese *mas* todavia ellos se lo cobran haciendo pagar mas caro sus importaciones; es decir, lo que introducen.

Mas todavia, se guardan ¡oh! de esto sí que se guardan muy bien,—se guardan, deciamos, de poner en el secreto á la multitud de lo que significa que el cambio esté alto ó bajo.

La masa de la humanidad son bobos, y de boberia en boberia los diestros la llevan por las narices.

En este momento, *La Prensa* está inspirada por algun aleman.

Nos cuenta ayer que la situacion de las Provincias es tirante, y con toda formalidad, y en un artículo lleno de doctrina, sofístico, pero que alucina, afirma: que se gasta mas de lo que se produce. Traduccion libre: que se gasta mas de lo que se tiene.

A primera vista, ésta es una de esas verdades aparentes que alucinan.

Y la razon es muy obvia: haga Vd. de todo cuestion de toma y daca, y no hay vida posible; porque no hay vida posible sin crédito.

Por ejemplo, ¿cuántos alquilarian sus casas, si la regla fuera pagar el alquiler adelantado?

Cuántos serian los hoteles habitados, si la regla fuera pagar adelantado la pension?

Cuántos almorzarian en los cafées si la regla fuera pagar antes en el mostrador?

La Prensa, con toda su pretendida ciencia, y creyendo en su patriotismo, es alcista, sin apercibirse.

Una nacion es como un individuo. Cuidado, con llamarla á liquidacion.

Fíjese *La Prensa*, y verá que si se llamára al mundo comercial y financiero, económico é industrial, á una liquidacion perentoria, haria bancarrota.

Por qué?

Porque no se trasporta la tierra, las casas, los telégrafos, los ferro-carriles, las obras públicas, el trabajo encarnado en cada habitante de un país, la inteligencia, el vigor y hasta la fé que tiene un pueblo en su destino.

Sí, una nacion es como un individuo.

¿Quiere la demostracion fácil, *La Prensa*?

Oigala: ¿cuánto vale, ella, ahora en este momento?

(No computamos sus anteojos.)

Póngale lo que guste.

Eh, bien; declárese mañana en liquidacion, y le preguntamos: ¿cuánto valdrá el dia en que esté terminada esa liquidacion?

La Prensa lo está viendo todos los dias: don Fulano de Tal es un millonario, especula en todo, en todo se mete, su firma es una potencia; se muere, y al dia siguiente, se sabe que todo eso no era mas que trabajo y actividad: el valor ejectivo que qneda en muy poca cosa.

¿Pero qué decimos?

Supongamos una coalicion que le dijera mañana á la Inglaterra: «Sois un país de judios. Delenda Carthago! Pague en el acto todo cuanto debe.» — Pero no podria, pues, pagar.

Y ¿cómo es que los anteojos de *La Prensa* no ven que la moneda no es riqueza, y que la teoria de la balanza del comercio es una cosa añeja?

No basta decir: la situacion es grave; (este se dice cien veces en noventa y nueve). Tenemos taladrados los oidos con ese adjetivo sustantivado. Indique, pues, los remedios, en vez de apelar á los poderes públicos, que le producen un proyecto respecto del cual se calla, esperando á ver qué le dicen las auras de los agiotistas: tenga siquiera la sinceridad de la Nacion.

Acepte alguna vez alguna resposabilidad. Sea en buena hora, niegue nuestros progresos, como los niega, los progresos del interior, aunque declare que no tiene estadística.

Pero sepa *La Prensa* que en vez de nacionalizarse se hace cada vez mas metropolitana, mas bolsista; que el interior ha progresado en absoluto mas que la Provincia de Buenos Aires (del 80 acá), desde el dia en que el equilibrio de las fuerzas políticas y sociales se estableció, declarando á Buenos Aires, Capital de la República.

Y si quiere servir bien á los intereses comunes, pruebe científicamente (así acabaremos con la tésis alemana de que el oro alto es cosa buena), pruebe, le repetimos, que en economia politica no es exacto esto: «que « poco importa que el excedente de la impor- « tacion tenga lugar bajo forma de géneros « en general, ó de especies».

Pero *La Prensa* rehuye esta tésis.

Por qué?

Porque sirviendo en este momento á los intereses alemanes, da á entender muy veladamente que al país, en general, no le daña tener su papel depreciado por el agio,—forma, por otra parte, de la especulacion autorizada por la libertad de que á Dios gracias disfrutamos.

MAS VALE ASÍ

No hay mal que dure cien años; todo es transitorio en este mundo fugaz.

No hay mas que echar una mirada en torno para ver cómo pasa todo... cómo se extingue todo... cómo Goyena entierra con un discurso, *imitativo*, parodia lírica del de Gil, su antigua fama.

Solo hay persistente en esta tierra la gloria de Sarmiento, el cual ya deja escrito su epitefio:

YO

Nada tiene de extraño entonces que *Tres Batatas en una* y *La Sábana*, que morchaban hasta ayer acordes, riendo y apreciando todas nuestras cosas de la misma manera visca, discrepen de improviso ahora.

Era un poco raro ese consorcio y no nos lo esplicábamos satisfactoriomente sino como se explican las anomalias históricas, por ejemplo, á la Francia aliada de la Inglaterra en un momento dado.

En efecto, *La Sábana* es todo cuanto se quiera, menos clerical. Mas aun, los de *La Union* son todo cuanto se quiera menos «admiradores» de Mitre. Primero, porque su divisa es *nihil admirare*; segundo... pero con lo primero sobra y basta, con que así punto redondo, no final.

El hecho es que los susodichos no se entienden desde ayer. Ambos han proclamado como órganos de oposicion, la *libertad de vientres*, é irán pariendo sus fenómenos poco á poco, sin partearse mutuamente.

Por lo pronto *La Union*, que es muy fina, aunque poco ó nada entienda de finanzas, ya lo demostraremos, escribe (patrióticamente una mentira, porque el oro bajó y no subió cuando se conoció el proyecto).

Escribe (despues se confesa para poder mentir en paz el dia siguiente):

« Los proyectos salvadores de nuestro fe- « liz Ministro de Hacienda tienen el raro pri- « vilegio de valorizar el... oro!

« Este precioso metal, ayer, al propio tiem- « po que se leia en el Senado el proyecto cu- « yo texto insertamos en otro lugar, subió « á 133.60!!

« Si esto es una maravilla, y vale la pena « que se le levante una estátua al doctor Pa- « checo y sus compañeros de finanzas. »

La Union pública, sin embargo el proyecto, sin mas comentario que este título: «Sobre bancos».

Y por qué no ensaya demostrar que el proyecto «es malo»?

A dónde está esa ciencia embotellada? Que salga á lucir!

La Sàbana (suele tener sus golpes) le contesta por nosotros, en estos esplícitos renglones:

« Por eso es conveniente el proyecto pasa- « do ayer al congreso por el P. E. sobre emi- « sion garantida, pues tiende á cambiar radi- « calmente nuestro actual sistema bancario, « uniformando por completo la circulacion de « todos los billetes y de todos los bancos.

« El establecimiento de un régimen banca- « rio adecuado á la índole politica y á la di- « reccion natural de los intereses de un pue- « blo, es una obra benéfica que bien llevada « puede inaugurar una época de prosperidad.

« El proyecto del P. E. que no es una obra « completa, entraña asi mismo la verdadera « solucion del trascendental problema, y en « este sentido merece la adhesion general y « la sancion del congreso.

« Dicho proyecto se basa en la ley bancaria « de los Estados Unidos, en sus puntos fun- « damentales y dados los magníficos resulta- « dos que allí ha producido, es del caso espe- « rar análogos, sino idénticos en nuestro « pais.

« El proyecto del P. E. se propone inmedia- « tamente regularizar la circulacion de los « billetes bancarios, asegurándolos y garan- « tizándolos por medio de fondos públicos de « la nacion.

« Desde luego, dicho proyecto contiene tres « ideas capitales, que lo dominan.

« Son los siguientes: 1ª parantir y regular « la circulacion, como se acaba de indicar; « 2ª preparar la conversion de la deuda na- « cional, reduciendo la tasa de la renta, y 3ª « amortizar los títulos de nuestra deuda ex- « terna que sean mas gravosos, empleando « al efecto el producto de los fondos públicos « en la oportunidad conveniente».

Ahora, y hablando francamente, nos cuesta, pero qué diablos! nos cuesta tener que aplaudir esta *efímera* conversion (no ha de ser duradera) de los *bartolistas*.

Pero... bien vale Paris una misa.

Dominus vobiscum!

LÁSTIMA, EH!

Tres Batatas en una se ha vuelto *financista*, así como ustedes lo oyen, cosa de risa!

Tres Batatas en una se rie de que la Comision de Presupuesto halle que tenemos un *excedente*.

Tres Batatas en una clama al cielo por tanto derroche, y se dirije al pueblo.

Está lindo y divertido.

Endilga su receta.

Y, como buen católico, dice que no quiere «avanzar en conjeturas»; pero agrega que el *superavit* es mentira.

Vaya un modo de no avanzar conjeturas.

Son *seráficos* hasta para contradecirse. Con un *mea culpa* todo se arregla.

Hay, sin embargo, un remedio, un paliativo para hablar sin exajeracipn.

Vamos á indicárselo á la Cámara de Diputados donde deba discutirse primero el presupuesto, segun la costumbre.

Bajar los sueldos del clero.

Que vivan de la caridad evangélica, como en los Estados Unidos.

No dar subvenciones para construir ó refaccionar templos,

Que lo hagan los fieles con su propio peculio.

Apuntamos la idea.

Qué dice *Tres Batatas en una*?

LLEGADA DE UN GOBERNADOR

ROJAS AT HOUSE

Por el tren de ayer llegó á esta Capital (donde, dicho sea, los bárbaros del Norte han introducido tan grandes progresos) nuestro distinguido y simpático amigo el Gobernador Rojas de Santiago.

Numerosos compañeros y correligionarios de causa unidos por estrechas vinculaciones de amistad y política, esperaban en el anden de la Estacion el arribo de nuestro huésped, demostrando así el cariño con quo es acojida su llegada á la cindad Capital.

Allí estaban confundidos entre la multitud de amigos que acudian á apretar la mano franca y abierta del gobernador de Santiago, los Senadores nacionales Silva y Ruiz, y los Diputados Berdia, Bunkmaro, Gimenez, Iramain y Carbonell.

En nna palabra, veiamos reunida toda la representacion santiagueña.

Faltaba solo sí, el señor Gorostiaga, circunstancia inesplicable y que despertó la cu-

riosidad de muchos, sin duda por ser notorio que su eleccion de Diputado debióse no solo á influencias y recomendaciones del General Roca, sino tambien á las del actual Gobernador Rojas, por quien votara en oportunidad para Senador al Congreso.

¿Estaria acaso indispuesto, como nuestro amigo de la Barra en las pasadas sesiones de la Camara de Diputados, ó es un sentimiento de la mas refinada ingratitud ó traicion para con sus benefactores el que ha obrado en el espíritu del Diputado en cuestion?

Quizás no nos equivoquemos al optar por lo último, en razon de reconocerle al Diputado *quichua* una robusta y exhuberante salud que ojalá nosotros pudiéramos poseerla en un grado tan superlativo y floreciente.

Por lo demás, apartándonos de esta digresion involuntaria, la presencia en Buenos Aires de uno de los principales hombres del partido autonomista nacional, no puede ser sino grata y objeto de congratulaciones afectuosas, muy especialmente para los que con él han contribuido á la difinitiva organizacion política de la República.

FIGARO, por su parte, que en materia de cumplimientos y cortesías para con los suyos nunca se queda atrás, como le sucedió al inolvidable doctor Rocha en Pehuajó, saluda al recto y laborioso Gobernador de Santiago, que llega á la Capital, segun entendemos, llamado por importantes negocios financieros que se relacionan con la marcha económica de su provincia.

CONGRESO

Cámara de Diputados

SESION DE AYER

Al cabo el honorable Congreso se ha apercibido, por las francas y leales manifestaciones de FÍGARO, que estaba siendo un juguete ridículo de la prensa soplona, la que sin mas ni mas lleva á sus columnas de pública notoriedad todos aquellos asuntos que en sesion secreta se tratan. No, pues; lo que es secreto es secreto y no hay que hablar.

El Diputado Mansilla se ocupó en la sesion de ayer de este asunto y lo que nos admira es que, despues de sus contundentes acusaciones contra la *prensa esbirra* y particularmente contra *La Nacion*, para quien, desde que dejó de ser Gobierno Don Bartolo, no ha habido secreto de Estado que no haya descubierto, llegando á conseguir que sus redactores sean acusados de *traidores á la patria*, no haya habido alguno de esos puritanos como De Maria que hiciera mocion para enjuiciar á esos diarios.

Porque es de advertir que, á pesar de lo dicho por el Diputado Mansilla sobre que no habia disposiciones terminantes á ese respecto, entre nosotros, buscando las análogas en otras naciones—,*Digestos parlamentarios*, —podemos decirles que las hay, y ellas pueden encontrarse en nuestros anales parlamentarios y en leyes generales.

El que dá á la publicacion,—*sin la autorizacion correspondiente*, — un secreto de Estado,—y lo es el que se produce en una sesion secreta de una rama de los poderes que forman el Estado,—debe ser calificado de traidor á la patria y como tal tratárselo.

La Cámara de Senadores, apercibida al fin de esto que FÍGARO viene manifestando hace tiempo, se ha adelantado á resolver lo que se manifiesta en la siguiente circular. Lo tendremos presente para mas adelante. Tócales á la de Diputados resolver lo mismo en su sesion del lúnes.

Dice la circular.

Buenos Aires, Setiembre 1° de 1887.

Señor Director de FÍGARO:

El Senado Nacional ha resuelto se haga saber á la prensa de esta Capital la siguiente resolucion, tomada en sesion de la fecha:

«El Senado Nacional considera como una violacion de sus privilegios y un desacato á su autoridad, la publicacion en la prensa de toda noticia referente á discusiones ó asuntos tratados en sesiones secretas.»

Lo que pongo en conocimiento del señor Director.

C. PELLEGRINI.
B. Campo.
Secretario.

Y pasamos á otras cosas: 1ª Porque la Cámara no se reune á la hora que se cita, cumpliendo así lo prescripto en el reglamento? 2ª ¿Por qué los señores Diputados que se encuentran en antesalas no entran á sesion con la puntualidad debida, evitando así que el Presidente esté los minutos dándole al boton de la campanilla eléctrica? 3ª ¿Por qué el nuevo ó interino Comisario, señor Cernadas, no trata de que, allí donde se coloca ó tiene su asiento la prensa, vayan vigilantes torpes, —ya se lo dijimos el otro dia,—que interpretando mal las órdenes que reciben, prohiben á un periodista asome su busto para saber cuál es el Diputado que tiene la palabra?

Y entremos en materia.

Despues de los asuntos mandados á Secretaria y de nuevas peticiones de Diputados para faltar á sus deberes de tal con goce de sueldo por *unanimidad*, dice el doctor Tagle, que preside.

—Se va á pasar á la órden del dia.

Como es sabido la órden del dia la formaba la continuacion del despacho de la Comision de Obras públicas sobre arrendamiento y terminacion de las Obras de Salubridad, que se ha discutido en el Senado hasta el cansancio y que se ha discutido en general en esta Cámara mas allá del cansancio.

Pues bien; varios Diputados de la oposicion que votaron en contra, pidieron el impreso de esta cuestion para estudiarla!!

El Diputado Avellaneda llegó hasta chistarle á un ordenanza!...

Aprobados en la sesion anterior los incisos 1°, 2° y 3° de este proyecto pasóse al cuarto.

Se encontraba presente el señor Ministro del Interior.

Toma la palabra el señor Diputado Escalante, que habia votado negativamente en general este proyecto y manifiesta el mayor interés por que se le cambie una fórmula al inciso 4° para votarlo favorablemente.

Esto nos hace acordar á aquel que le dijo al *garçon*:

—¡Jamon!... ni por pienso!... no puedo verlo!... Sin embargo, si me lo traes en dulce te prometo comerlo.

El Diputado Calvo... este sí que es un Diputado de frente altiva! Como que es de los nuestros.

—Señor Presidente,—dice,—yo he votado en contra del proyecto porque no me gusta; pero no por eso dejo de reconocer que ese inciso, como todo el proyecto, responde en su forma y en su fondo á la perfectibilidad de la idea que se ha tenido en cuenta. Cambiarlo en lo mínimo seria un disparate. La proposicion del señor Diputado por Santa Fé me parece un disparate.

A quien no vimos ni en esta ni en la otra sesion es al Diputado de la Barra.

¿Seguirá dándole á sus hijos nobles consejos? Tampoco estaba Carballido.

No es extraño:—debe marcharse á Europa en estos dias.

Recuerdos á Rocha.

Goyena, que antes de hablar todo lo veia de color de rosa se presentó ayer con antiparras negras.

Aqui del autor de las *Doloras*:

es que ha cambiado el color
del cristal con que se mira.

Inútil es agregar que se sigue discutiendo el proyecto por los mismos que lo votaron negativamente y que se vota por mayoria, quedando definitivamente aprobado para el lúnes próximo.

Nos dicen que el Diputado Gil piensa copar el artículo 5° de ese proyecto que dice: *Comuníquese al P. E.*

La sesion se levantó á las 5.20 p. m.

COLABORACION

Libertad de cultos

La libertad de cultos, como la de enseñar y de aprender, está garantida por la Constitucion como derecho primordial é incondicional, y no como favor, ni privilegio siempre facultativo y revocable del P. E.

Sin embargo, en la aplicacion de la ley se quita á los disidentes el derecho constitucional, y se convierte el principio de la libertad de cultos en mero edicto de tolerancia, como el edicto de Nantes bajo el antiguo régimen de Francia.

En efecto, conforme al derecho moderno, basta para ser reconocido como pastor de de una comunidad evangélica cualquiera el sufragio universal de los miembres de esta asociacion religiosa, y declarándose incompetente en materia de verdad religiosa y eclesiástica, laico, neutral entre las varias denominaciones cristianas, no puede el Gobierno conocer ni del carácter confesional, ni del título teológico, ni del Credo eclesiástico, ni del diploma, ni del rito de la Consagracion ó de la Ordenacion para reconocer al señor Fulano ó Zutano como pastor. Si lo es por tanto, es por sus ovejas, no lo es por los demás ciudadanos, ni por los representantes de la ley. Luego no se debe conferir á ningun Ministro de Culto cualquiera el *exequatur* que tenga efectos civiles, é implica el abandono de los derechos civiles, del registro civil y de una parte de la soberania nacional en las manos de un clero cualquiera.

Es por haber desconocido estos principios que han seguido los anglicanos, los luteranos, los metodistas, etc., la misma tradicion que los católicos romanos, pidiendo al Ministro del Culto católico romano las investiduras de sus pastores y sacerdotes.

Conforme al dictámen del Procurador de la Nacion, que no pudo reformar la legislacion canónica retrógrada, firmó el Ministro doctor Posse dos decretos respectivos al reconocimiento de dos pastores luteranos (residentes en Esperanza y en Tandil).

Asi se reconoció *ipso facto* como religion de Estado el luteranismo, y por el mismo hecho se suprimió la libertad de cultos.

Si esta libertad está subordinada, en efecto, al reconocimiento oficial del Gobierno ó á su desconocimiento (como sucedió bajo el Ministerio del doctor Pizarro), no esta garantida *de derecho*, si es necesaria al ministro protestante la autorizacion prévia del Gobierno para enseñar, para congregar á sus ovejas ó para hacer sus funciones religiosas y no se reconoce la libertad de cultos como derecho. Está dependiente de un decreto del P. E. Se decreta como por el Senado romano, un nuevo culto oficial.

Si el Procurador de la República Argentina debe examinar los documentos de los cultos de Alemania, de Dinamarca, de Suiza, de Rusia, de Turquia, en virtud de los cuales se *acreditarán* en el carácter de oficiales de Gobiernos extranjeros embajadores *sui generis*, debe erigirse el Ministro del Culto en juez de los credos, en tribunal de fé ó en patrono de la torre de Babel.

No son consecuentes con el principio de la reforma de Lutero los pastores que pidieron al Ministro del Culto su reconocimiento de funcionarios oficiales. En los Estados Unidos no interviene en las comunidades religiosas, ni en la eleccion de sus pastores el P. E.

La única razon que se dará para explicar los decretos en favor de la libertad del cultos sin asegurarla, es la imposibilidad de casarse, de inscribir á los nacimientos y á las defunciones en las provincias, sin la mediacion de los ministros de cultos.

La division del poder civil que debe guardar en sus manos los Registros de Estado civil, y del Ministerio, sea católico romano, sea luterano, sea metodista, sea religioso, judio, sea turco, sea bautista, etc., es la única condicion de la libertad de cultos, y la mejor garantia de la unidad nacional.

En las provincias como en la Capital no se reconocerán otros funcionarios del Registro civil que los agentes del Gobierno Nacional, y no se remitirán á sacerdotes italianos, alemanes, franceses ó ingleses, etc., los documentos de la sociedad civil.

Reclamamos, pues, la libertad de cultos como derecho constitucional y la ejecucion de la ley del Registro civil en las provincias.

CAMPO NEUTRAL

Loteria de San Luis—Premios mayores

POR TELEGRAFO

San Luis, Setiembre 2 de 1887.

Los siguientes números han resultado premiados con las suertes mayores en el sorteo que hoy se efectuó de la loteria de los Agentes Unidos:

3187 con 20000 ps. m[n; 12951 con 1000; 3683 y 8753 con 500; 8106, 6011, 9355, 12477 y 9599 con 200; 3579, 4586, 11629, 12048, 7351, 7243, 10948 y 2467 con 1000.

Aproximaciones: 3186 y 3188 con 300; 3183, 3184, 3185, 3189, 3190 y 3191 con 200.

Para cada una de las once terminaciones hay el premio de 200 nacionales.

Corresponsal.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.
Sabado 3—Funcion.

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Rintort.
El sabado 4 de Setiembre. —Por segunda vez en América la grandiosa comedia de magia en tres actos y un prólogo dividido en 23 cuadros
LA ALMONEDA DEL DIABLO

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.
Funcion todos los dias.

Politeam Umberto Primo--Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, y acrobática--Director Antonio Pereira.
Sabado 4—Funcion.

AVISOS

Prefectura Maritima LICITACION DE CARBON—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama nuevamente á licitacion, por el término de treinta dias, para la provision de carbon de piedra de 1ª clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo, y serán presentadas el Sábado 10 de Setiembre, á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional, en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional *quinientos pesos nacionales.*

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa, ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887.—P. A. *J. Goyena* oficial mayor.

O. O.—a 12 v. s 10.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez dias a los que se consideren con derecho al pailebot «Seguro» que ha sido abandonado y se encuentra en el parage denominado Punta Caballo, jurisdiccion de la Sub-Prefectura del Puerto de Gualeguaychú; previniéndose que pasado dicho término y no habiéndose presentado nadie a reclamarlo, se procedera con arreglo a los reglamentos vijentes.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor. vv a28-26.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 ./° al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 ./°, quiere decir se pagará en 2 1[2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y seran devueltas con el sello correspundiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer.*—Director principal

Z—j31 va31.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO - AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS

N° 426, n30 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 3 de Setiembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de Kepies con destino al Ejército.

Por datos y para redibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 2.

Agosto 26 de 1887.

Z. Z.—a 26 v s 3. *El Comisario General*

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

7 DE SETIEMBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 12 millares			$ 26250
Aproximaciones	2	de 150	300
»	4	de 100	400
Terminaciones	13	de 100	1300
		Son	$ 2000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m[n. en garantia de sus premios.
Valor del billete entero 2.50 nacionales ó sea 0.50 el quinto.
Los premios mayores se publican al dia siguiente.
Perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cnia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES
de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm°

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los cascos de dos pailebots que se encuentran á pique en la Boca vieja del Riachuelo, obstruyendo los lugares donde se comienzan las obras del puerto, á fin de que dentro de dicho término procedan a extraerlos del todo, bajo apercibimiento de que en caso contrario la Prefectura lo hará por cuenta de quien corresponda.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887.—P. A.—J. Goyena.—Oficial Mayor. --a 25 v s 24.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO Y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la propuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia primero de Setiembre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretrria de Marina, en presencia del Comisario de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas, para la provision de artículos navales, máquinas, maderas, bazar, etc., con destino al consumo de los buques de la armada y de sus dependencias, por el término de un año.

La lista de los artículos que se sacan á licitacion sé encuentran relacionados en la obra titulada «Nomenclatura General del material de la armada», que se eneuentra en esta comisaria general á disposicion de los interesados

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á la licitacion mensionada:

Los artículos que se sacan á licitacion deberán ser todos ellos de superior calidad, cuyos precios serán presupuestados en la forma en que están comprendidos en dicha obra, es decir, en kilos, metros, piés, unidades, etc., á razon de moneda nacional de curso legal, debiendo asentarse los precios en número y letra sin admitirse en ellos enmendatura ó racpadura alguna.

Las propuestas serán presentadas en el papel sellado correspondiente, debiendo acompañarse a ellas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de diez mil pesos moneda nacional (pesos m[n. 10,000), el que será ampliado á la cantidad de veinte mil pesos de la misma moneda (ps. m[n. 20,000) al formalizarse el contrato por esta licitacion.

Los artículos serán entregados en los almacenes de la Comisaria en el dia del libramiento de la órden correspondiente, ó á mas tardar, dentro del inmediato y á medida que la superioridad autorice los pedidos hechos por los buques, etc., cuya entrega se hará á satisfaccion de la Comisaria en lo que respecta á calidad, peso, condiciones y cantidad de dichos artículos.

Si el contratista dejase de entregar los artículos en el término indicado ó si ellos no estuviesen conformes á lo estipulado, la Comisaria procederá á comprarlos en plaza, y será de cuenta del contratista el pago del exceso que resulte de la diferencia en sus precios, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o[o sobre el valor de los artículos comprados.

El contrato que se celebrase por esta licitacion durará un año, á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la nueva licitacion para sustituirla, el contratista estará obligado á seguir proveyendo hasta ser reemplazado, no pudiendo este término en ningun caso exceder de tres meses.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria General á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de las cuentas debidamente autorizadas y documentadas.

El contratista no podrá desistir de las obligaciones contraidas y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito que queda establecido.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se presenten.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, las que hagan cualquier alteracion en los artículos aumentando ó disminuyende el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado en cualquier época que lo estime por conveniente á los intereses del fisco.

Los consumos generales de los artículos que se sacan á licitacion, estarán espuestos en la Comisaria General de Marina, á disposicion de los interesados.

Buenos Aires, Julio 31 de 1887.

F.—a 3 v s 1º. *El Comisario General.*

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco
2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.—j 31 v a 29.

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

LICITACION

—

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y rafacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis.

Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas. é indicando los precios unitarios por cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.

Deberá acompañarse a la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de neventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo a las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.

N. N. a11 vs12.

Chocolates
A. Godet

LICITACION

—

Direccion General de Lazaretos Nacionales—Instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia.

Por disposicion de la Superioridad se llama á licitacion por el término de noventa dias (90) á contar de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia,—con arreglo en un todo á las siguientes bases:

El alumbrado se establecerán cuatrocientas lámparas Para el incandescentes, cada una de potencia ó intensidad equivalente á quince bujias normales.

No se determina cual sistema de lámparas se establecerá, sino que los proponentes quedan con toda libertad de presentar el sistema que mas les convenga, con tal que las lámparas tengan la intensidad indicada, que se verificará por medio de ensayos, y que la luz sea fija.

Se establecerán dos dinamos, cada uno con potencia suficiente para doscientas lámparas.

Cada dinamo tendrá su motor independiente de alta presion, de la fuerza que se eonsidere conveniente y con su caldera.

El contratista construirá una casilla para colocar en ella los dos dinamos con sus motores. Dicha casilla se hará con paredes de tabla de pino «sprucé» de una pulgada, techo de hierro galvanizado y piso de baldosa marsellesa sobre un contrapiso de ladrillo.

La colocacion de los dinamos, motores y calderas con sus fundaciones será hecha por el contratista, pudiendo aprovechar la chimenea de los hornos de cremacion para la instalacion de las calderas, pues la casa de máquinas deberá situarse á poca distancia de dicha chimenea.

La instalacion se hará con el número de comutadores que corresponda para poder efectuar el alumbrado con el número de lámparas que convenga en cada ocasion.

El contratista dejará la instalacion perfectamente concluida en todos sus detalles y lista á funcionar, todo en armonia con los últimos adelantos, proveyendo todos los materiales y útiles necesarios, con exclusion únicamente de los faroles para el alumbrado exterior, los que serán proveidos por la Administracion del Lazareto.

La distribucion de las lámparas se hará como sigue: En el edificio de la Administracion, siete (7) cuartos con dos (2) lámparas y cuatro (4) cuartos con una lámpara—18

En los cuatro departamentos de cuarentena, de 1ª y 2ª clase, una lámpara correspondiente á cada cuarto, la que se colocará sobre el tabique que divide los cuartos con el salon, á fin de que este último resulte alumbrado al mismo tiempo; son en lo total 120 cuartos, que dan | 120

En las cuatro cocinas á vapor dos lámparas en cada una	8
En la cocina de 1ª clase	3
En las dos cocinas chicas, una en cada una	2
En la casilla de la bomba á vapor	1
En la casilla de los dinamos	2
En los tres depósitos de equipajes, cuatro en cada uno	12
En la enfermeria	8
En la panaderia	2
En las letrinas	10
En el Restaurant	10
Para el alumbrado exterior 24 farales; cada uno con su lámpara	24
En los ocho departamentos de cuarentena, de 3ª clase, 21 lámparas en cada uno	168
Total de lámparas	400

Si durante los tres primeros meses de funcionar el alumbrado se notase inconvenientes provenientes, zea de mala instalacion ó de calidad inferior de los aparatos empleados, el contratista tendrá obligacion de renovar todo lo que contribuya á hacer defectuoso el alumbrado, sean dinamos, lámparas, cables, ú otros detalles, hasta dejar todo el sistema de alumbrado en perfecto estado de funcionamiento, entendiéndose con esto que las 400 lámparas alumbren á la vez cada una con una intensidad de quince bujias (cada una) y sin que se produzcan interrupciones de ninguna claee.

El pago se efectuará en esta forma:

Cuando lleguen al puerto de Buenos Aires los materiales completos destinados á la instalacion se pagará la mitad del importe total de la misma.

Cuando todo esté instalado y pueda funcionar, se pagará una cuarta parte del importe, y la cuarta parte restante se pagará cuando el alumbrado haya funcionado tres meses sin interrupcion ó entorpecimiento de ningun género, debiendo el contratista, en caso de producirse tales entorpecimientos, provenientes de una instalacion defectuosa ó incompleta, subsanarlos completamente antes de poder cobrar la última cuota de pago.

En caso que alguno de los proponentes quisiera establecer lámparas de menor potencia, como por ejemplo, la lámpara Edison C. de 10 bujias, debera aumentar el número de lamparas en proporcion inversa á la intensidad de las mismas, de manera que en cada local el número de lámparas dé el equivalente de potencia de alumbrado en bujias normales.

Los proponentes acompañarán á sus propuesta, un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional á la órden de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, la cantidad de ciento cincuenta pesos m[n. de curso legal como garantia de la propuesta conforme, á lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas, avaluandose al efecto la instalacion completa en quince mil pesos nacionales de curso legal.

Aceptada una propuesta con precio establecido en pesos oro, se efectuara el pago en moneda nrcional de curso legal, segun el cambio de la fecha en que se verifique el pago.

La licitacion tendra lugar el dia 16 de Noviembre en la Direccion General de Lazaretos en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y del Director General de Lazaretos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.—*Fermin P. Eguia.*
Oficial Mayor.

U. U.—a 18 v. n. 15.

DIONISIO V. SCHÓO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Nº 397—n5 vd4

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de verano para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420	metros	loneta americana.
1260	id	lienzo azul.
16480	id	id azargado.
900	id	brin blanco de hilo.
1140	id	id id algodon.
800	id	coleta plomo.
100	id	id negra.
19740	id	trencilla blanca angosta.
8400	id	id id ancha.
3650	id	brin Treilly.
100	id	paño azul fino,
100	id	id grana.
100	id	percalina color.
100	id	bramante.
500	id	cordon grana.
350	gruesas	botones hueso blanco grandes.
200	id	id id chicos.
150	id	id artilleria dorados grandes.
100	id	id id id chicos.
5	id	hebillas blancas.
5	id	broches para pantalones.
100	metros	raso negro lana.
2350	id	tafiletes negros.
800	id	trensilla negra fina de lana de 0005 m m de ancho.
5	gruesas	granadas metal dorado.
1200	granadas	paño punzó.

Las telas y materiales relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Snb-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primer propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no eonviniera á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

El Comisario General.

X.—j31 va29.

LA COLONIZADORA
DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL PESOS 2.000,000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. m[n.

PARA OPERAR

En la provincia do Buenos Aires Santa Fé, San Luis, Córdoba y territorios nacionales

SU DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1º Comprar y vender campo de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Luis y Territorios Nacionales, y especialmente terrenos para agricultura.

2º Establecer colonias agrícolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos, en la forma y modo como se reglamente.

3º Arrendar los campos y terrenos de su propiedad, cuando se crea conveniente.

4º Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su *drenaje* y mejoramiento.

5º Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor, para el tráfico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6º Construir en sus colonias ú otros puntos depósitos para recibir productos agricolos ó pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7º Podrá emitir obligaciones internas y externas á plazos, con intereses y amortizacion, con la garantia que el Directorio establezca, no pasando éstas del importe de los bienes raices sociales.

8º Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la Asamblea.

DIRECTORIO

Presidente—Don Jacinto L. Arauz.
Vice-Presidente—Don Gregorio Torres.
Tesorero—Don Alvaro Istueta.
Vocales—General Don Francisco B Bosch, Doctor don Ramon J. Cárcano, Don Tristan A. Malbran, don Tomás A. Rodriguez, Don Juan Penco.
Suplentes—Don Mariano J. Castex, Doctor don Benjamin Dupont, Doctor don Adolfo E. Dávila. Doctor Joaquin Yofre,

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

Nº 570—a23 vs21.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Riss Reconquista y Cuyo--Comunicacion telefònica N, 405.

perm

REMATES

A. MONTES DE OCA

JUDICIAL

TESTAMENTARIA DE DON JOSÉ MÉDICI

POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTANCIA

DR. MOLINA ARROTEA

DE LA CASA VENEZUELA

núm. 1081 y 1083

ENTRE ALBERTI Y PICHINCHA

TASACION

pesos 14.737 m[n

BASE 9825

El 18 de Setiembre á las 3 p. m. remataré dicha propiedad cuyo terreno se compone de 8 mts. 66 cts. de frente por 31 mts. 95 cts. de fondo siendo su superficie de 276 metros cuadrados y 68 centímetros.

El edificio consta de 7 piezas altas y siete bajas, construidas de material, techos de azotea al frente y las demás de teja francesa.

La propiedad reconoce una hipoteca por valor de psftes. 1256 y 71 cent. série A Provincial, pudiendo el comprador continuar con ella pagando la diferencia de las cédulas.

Al firmar el boleto de compra se dará en seña 200 pesos. 475 s2 v18

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindisima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2[3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/. del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

N° 561--j 28 v s 4.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro á la vista....	sin interés
» á 60 dias........................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos a descubierto.................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, Republica Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la Rèpública, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interé, será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba ...	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000 .	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias........................	3 »
Id id id a 90 dias..............................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral... .	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
m 1-perm. Secretario.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000.000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000................................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias............	6 »
» » 90 dias............	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo ...	12 °/.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m,
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
s 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Gualeguaychú á Gualeguay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cnmplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Parana el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. B—a 29 v s 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales, uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea (por mensagerias) Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Villa del Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á Talas (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañares á Pompayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos, dejándola en Chañares á los estafeteros del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este punto á Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Còdoba el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K. K.—a 2 v 31,

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en verano y quince rendondos mensuales en la 1ª y 2ª línea, y seis viajes redondos de invierno y siete en verano en la 3ª línea.

1ª Línea Arroyo Corto á Guaminí,
2ª » » » Carhué.
3ª » Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P. P.—a 12 v s 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado, Figueroa, Mataï in y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeòto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.

2ª línea, id id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a .

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandacal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L.—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correo a caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti a Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. A.—a 13 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Rosario á Sauce y Cerrillos y el Hinojo pasando por la Comercial de D. José Marquez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. C—a29 s27

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Margarita Hafer de Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires. Setiembre 1° de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario.

N° 476-s3 vo2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **Maria Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 474-s 2-vo 1°.

Mensura—El Ingeniero que suscribe, nombrado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor Molina Arrotea, Secretaria del doctor Facundo Lamarque, para medir la propiedad situada en esta ciudad calle de Méjico N°. 92 perteneciente a doña Sofia y doña Elisa Rodriguez, hace presente a los linderos y demas interesados que practicara la mensura el dia 10 del corriente, para que concurran por si ó representados a la espresada propiedad y a sus efectos—Buenos Aires. Setiembre 1° de 1887.—*Manuel J. Correa*, Victoria 47. N°. 572—s. 1° v. s. 3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.—*Adolfo Lamarque*, Secretario.--Oficina Bolivar N°. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por quince veces á contar desde esta publicacion á don **Cayetano Antonio Nicolini**, para que comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Arturo Bonafox Hille, sobre escrituracion; bajo apercibimiento de que si no comparece se dará la correspondiente intervencion al defensor de ausentes.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887--*Adolfo Lamarque*--Oficina, Bolivar 21, Cabildo. N°. 569 - a. 23 v s. 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.

N° 568—a23 vs21

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña Aurelia Viacava** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio 30 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.- Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. s5